



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 413-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 17 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

La Carta N° 002-2021-MPA-CSP-SIE-N° 002-MPA de fecha 16 de Noviembre de 2021, presentado por el **Presidente del Comité de Selección permanente** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, relacionado con la aprobación de bases, **para llevar a cabo el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-MPA-CSP SEGUNDA CONVOCATORIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A" de fecha 10 de Noviembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 308-2021-MPA-GM de fecha 02 de Setiembre de 2021 se **APROBÓ** las Bases **para llevar a cabo el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 001-2021-MPA-CSP PRIMERA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA-PCA**, con un valor estimado de S/ 50, 761.14 (Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Uno con 14/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 398-2021-MPA-GM de fecha 11 de Noviembre de 2021 se **REESTRUCTURÓ**, el **Comité de Selección Permanente**, para llevar a cabo los procedimientos de selección del año 2021.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 en su Artículo 26° concordante con el artículo 110° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que **la Subasta Inversa Electrónica** se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes, que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 413-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 17 de 2021.

Que, el literal a) del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que las contrataciones a **suma alzada**, es aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia (...)."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. El Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, **los mismos que son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.**

Que, a través del documento del visto, el **Presidente del Comité de Selección Permanente** de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicita la aprobación de las bases para llevar a cabo el procedimiento de selección: **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-MPA-CSP SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ANCHOVETA EN TROZOS EN SALSA DE TOMATE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA-PCA, con un valor estimado de S/ 50, 761.14 (Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Uno con 14/100 Soles).**

Que, en consideración a lo manifestado en los párrafos precedentes, el Gerente de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 1140-2021-MPA-GAJ de fecha 16 de Noviembre de 2021 emite su opinión precisando que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe aprobarse las bases para la **Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-MPA-CSP SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ANCHOVETA EN TROZOS EN SALSA DE TOMATE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA-PCA, con un valor estimado de S/ 50, 761.14 (Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Uno con 14/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley.**

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A" de fecha 10 de Noviembre de 2021 para **aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección para la contratación de bienes servicios en general, consultorías, consultorías de obra y obras**, de conformidad con las disposiciones vigentes en materia de contratación pública.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases para llevar a cabo el procedimiento de selección: Subasta Inversa Electrónica N° 002-2021-MPA-CSP SEGUNDA CONVOCATORIA, CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ANCHOVETA EN



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 413-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 17 de 2021.

TROZOS EN SALSA DE TOMATE PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA-PCA, con un valor estimado de S/ 50, 761.14 (Cincuenta Mil Setecientos Sesenta y Uno con 14/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR al Presidente del Comité de Selección Permanente, presentar la carta de compromiso y adhesión de la normativa de contrataciones debidamente suscrita y firmada por cada uno de sus miembros.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional-OCI, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.




C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
Gerente Municipal